

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA - EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. **ANTECEDENTES**

De acuerdo a la AOI00047900268 Ensamblaje del material electoral para sufragio, codificación, rotulado y embalaje de equipos y equipos informáticos electorales, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 01 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000167-2025-JN/ONPE de fecha 17OCT2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 01, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica para brindar el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA – EG 2026” para las Elecciones Generales 2026 de acuerdo a los Términos de Referencia que se detallan en el presente documento.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio consiste en la instalación del cableado estructurado de data en el hangar 56 y 57 de la Parcela N° 10 del sector santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos s/n – Lurín, el cual permitirá que el personal que desarrolla labores implementación, habilitación, de la ONPE.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Permitir establecer la infraestructura física necesaria para garantizar una conectividad segura, eficiente y ordenada tanto para el sistema de comunicaciones.
- Canalizar e instalar el cableado estructurado de data para tomas de equipos.
- Implementar el cableado estructurado, así como la conectividad de computadoras, impresoras, teléfonos IP y otros dispositivos de red.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R. O.).

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA</p> <p>De acuerdo a los ANEXOS adjuntos a los términos de referencia.</p>

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Mediante el presente servicio se desea realizar el Servicio de Instalación de Cableado estructurado de data, en el área ubicada en el hangar 56 y 57 de la Parcela N° 10 del sector santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos s/n – Lurín,

Las áreas involucradas para la instalación del sistema de red en el local (ver imagen 01 del Anexo C) está conformado por:

- a. Área de control de Datos y Guías.
- b. Área de Ensamblaje de equipos.
- c. Área de GITE
- d. Área de Control de dispositivos
- e. Área de Almacenamiento.
- f. Área de Resoluciones.
- g. Área de Imprenta.

El servicio de instalación de la red de data se ha dividido en los siguientes componentes:

- I. Componente 1: Instalación del cableado, (Anexo A).
- II. Componente 2: Canalización y Rotulado. (Anexo D).

Consideraciones Generales

- a. A solicitud del Postor, se podrá programar visitas técnicas a las instalaciones del hangar 56 y 57 de la sede de Lurín, con la finalidad de realizar su mejor propuesta.
- b. En caso el contratista requiera realizar obras civiles para la instalación de los ductos, deberá de subsanar todos los daños ocasionados y asumir los costos respectivos.
- c. El suministro e instalación de los componentes 1 y 2 estarán sujetos a lo requerido en las regulaciones y normas, incluido el Código Nacional de Electricidad del Perú (CNE), Normas Técnicas Peruanas (NTP). El contratista debe proporcionar todos los elementos necesarios (materiales y accesorios) para la instalación de cableado estructurado de data como ductos, canaletas, cable UTP para todas las conexiones a realizar.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

- d. La instalación debe realizarse en coordinación con la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST).
- e. Todo diseño de la red de datos que plantea el contratista deberá contar con la firma del gestor del servicio, el cual, dicho diseño deberá de ser aprobado para su implementación por la persona que designe la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la ONPE.
- f. Todo personal del contratista que participe en los trabajos requeridos, deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual será presentado cada vez que se realice los trabajos en la ONPE.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago a suma alzada.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- RUC activo y habido.
- No tener impedimento para ser participante, postor o contratista con el Estado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, la cual se suscribirá previo perfeccionamiento del contrato y/o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

- La Gerencia de Gestión Electoral (GGE) comunicará a EL CONTRATISTA vía correo electrónico o acta de notificación con 24 horas de anticipación, la fecha, lugar y hora en que se suscribirá el acta de inicio del servicio.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio debe ser prestado en las instalaciones de la ONPE ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva Av. Los Eucaliptos Distrito de Lurín, debiendo estar en coordinación para ello con el personal que la Gerencia de Gestión Electoral designe.

13. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un informe técnico firmado por el Jefe de Proyecto colegiado y habilitado adjuntando los siguientes documentos:

- Certificación del cableado estructurado de datos instalado
- Certificación de Enlace de Fibra Óptica.
- Planos As Built en Autocad de las instalaciones de data.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

El informe técnico deberá ser remitido hasta los tres (03) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el servicio.

Dicha documentación debe ser presentada en Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N.º 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas y/o por Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral y la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la prestación total efectuada.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminado el servicio y es único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad de la Gerencia de Gestión Electoral.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (JASEC) de la Gerencia de Administración (GAD).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Que el personal del contratista no cuente con póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR)	5% de la UIT por cada caso	La Supervisión designada por la ONPE emitirá un acta indicando el hecho, no pudiendo dar inicio al servicio e informará, como máximo al día siguiente de dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
02	En caso el personal del contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) o implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridad vigente	5% de la UIT vigente, se aplicará por cada día de ocurrencia	Informe de la Supervisión indicando el hecho.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a noventa mil soles (S/ 90,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Implementación y/o instalación de redes de datos, y/o implementación de infraestructura de red y/o mantenimiento de redes de datos y/o servicio de cableado estructurado en oficinas y/o instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave debe acreditar lo siguiente:

- Un (01) Jefe de Proyectos, debe acreditar cinco (05) años de experiencia laboral como supervisor, jefe y/o responsable de proyectos y/o servicios de implementación de cableado estructurado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Formación académica

Requisitos:

- Jefe de Proyectos: Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Informática, colegiado y habilitado.

La documentación que acredite la colegiatura y habilitación profesional deberá ser presentada por el proveedor al inicio del servicio.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> .

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Visado digitalmente por
ROCIO MELISSA ROMAINVILLE YANCAN
 Especialista 1
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSÉ EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)